



## Ayuntamiento de Fraga

Expediente n.º: 2062/2022

### BANDO

**D. Santiago Burgos Sorolla, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de la  
Ciudad de Fraga (Huesca)**

#### HACE SABER:

Que vista la necesidad de disponer de una serie de normas para la reserva y uso del denominado "Mas d'Alla Dins" con el fin de facilitar su uso de una manera ordenada que garantice su buen mantenimiento; y atendido que la regulación de la tasa, así como la cuantía y depósito de la fianza y su posible incautación, se regula a través de la Ordenanza Fiscal nº 2.26 reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades municipales y por la utilización privativa de instalaciones municipales en vigor; de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 30. g de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

#### DISPONGO QUE:

##### 1.Reservas

- La reserva del "Mas" se podrá realizar para los fines de semana y festivos. Para el resto de días de la semana tendrá que consultarse previamente con el Departamento de Agricultura.
- La solicitud de reserva se hará mediante instancia general en la Oficina de Atención al Ciudadano, en el edificio administrativo del Ayuntamiento de Fraga, o a través de la sede electrónica <https://fraga.sedelectronica.es>
- Cada instancia deberá referirse a un período de disfrute consecutivo. No se tendrá por válida la solicitud que no se acompañe con el justificante del pago de la tasa y de la fianza.
- La reserva se realizará cuatrimestralmente, a partir del primer día natural de cada cuatrimestre.
  - 1er cuatrimestre: de enero a abril (ambos inclusive).
  - 2º cuatrimestre: de mayo a agosto (ambos inclusive).
  - 3er cuatrimestre: de septiembre a diciembre (ambos inclusive).
- El alquiler del "Mas" se realizará en función del orden de llegada de las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento
- La disponibilidad se podrá consultar de manera presencial o telefónicamente en el Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Fraga

---

- Entre una reserva y otra debe existir tiempo suficiente (día laborable) para que el servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento inspeccione las instalaciones en busca de posibles deficiencias.
- En el momento de que se formalice la reserva, se facilitará el nombre y el teléfono de contacto de la persona que efectúa la reserva.
- Condiciones de anulación de la reserva serán las contempladas en la Ordenanza Fiscal 2.26.

### 2. Llaves y tarjeta

- Las llaves y la tarjeta (para encendido de sistema eléctrico) deberán recogerse el día hábil anterior a la reserva y se devolverán el primer día hábil siguiente. La recogida y la devolución será en el edificio administrativo del Ayuntamiento de Fraga (Pso. Barrón, nº 11).
- En caso de extravío de la llave o tarjeta su restitución se abonará según lo previsto en la ordenanza fiscal 2.26 en vigor.

### 3. Daños y Fianza

- El solicitante deberá depositar una fianza para responder de posibles deterioros del mobiliario y/o utensilios, instalaciones, y equipamientos del “mas”. Dicha fianza está regulada en la ordenanza fiscal 2.26 en vigor.
- Se requiere de los inquilinos un uso responsable de las instalaciones. Ante evidencias de vandalismo o uso imprudente de las mismas, el Ayuntamiento se reserva el derecho a dar por finalizada la autorización en cualquier momento, debiendo los inquilinos abandonar las instalaciones inmediatamente.
- Visto el caso se podrá aplicar la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Fraga que se encuentre en vigor en el momento.

### 4. Plazas

- El “Mas” cuenta con una capacidad máxima de 16 personas (7 literas y 2 camas)
- No está permitido el alojamiento de un número de personas mayor a la capacidad máxima del “Mas”. Deberá detallarse exactamente el número de adultos y niños que se alojarán en el “Mas” durante los días de estancia acordados en el momento de formalizar la reserva.
- No se podrá exceder la capacidad autorizada del alojamiento. No está permitida la estancia o pernocta de otras personas que no sean las que se hayan declarado.

### 5. Equipamiento

- El “Mas” posee luz alimentada mediante sistema de placas solares y baterías. La misma luz generada por las placas solares suministra corriente a la bomba de agua para la instalación.
- Cuenta con un acumulador fototérmico de 120 litros para disponer de agua caliente y una nevera con congelador en la cocina.
- Para la activación de todo el sistema eléctrico es necesaria una tarjeta que se debe introducir en un tarjetero (tipo hotel).





## Ayuntamiento de Fraga

---

- La cocina dispone de una cocinilla de gas butano. La bombona de gas butano estará disponible para su uso.
- En las habitaciones se dispone de varios enchufes USB para cargar los teléfonos móviles.
- En el comedor se dispone de un enchufe para TV y un enchufe para la antena.
- La instalación dispone de colchones sanitarios, pero no de mantas, por lo que las deben traer los ocupantes.
- Tampoco se dispone de ningún tipo de cubertería.
- En caso de existir leña en los alrededores del “Mas” se podrá utilizar.
- No está permitida la utilización de aparatos que alteren los consumos previstos de suministros.
- No está permitida la introducción de muebles y semejantes en el “Mas”, así como la realización de cualquier tipo de obra.
- No está permitida la utilización del “mas” ni de su entorno paisajístico para cualquier tipo de actividad diferente a la pactada. Tampoco se podrán realizar actividades o conductas contrarias a la higiene o normal convivencia o que atenten contra el orden público.
- El Ayuntamiento no se hará responsable de ningún tipo de objeto personal y/o de valor, propiedad de los ocupantes que se puedan encontrar en el “mas” durante la estancia contratada, ni de su pérdida, desaparición o robo.

### 6. Normas de Uso y Convivencia

Las siguientes normas y condiciones se deberán respetar en todos sus puntos desde el momento en que se efectúa la reserva, en la entrada al “Mas”, durante la estancia y hasta la salida. En caso contrario el Ayuntamiento de Fraga se reserva el derecho de cancelar de inmediato la reserva o estancia, y su consecuente desalojo inmediato, sin devolución del importe abonado, tal y como se dispone en la ordenanza fiscal en vigor.

- Se prohíbe el realquiler o cualquier acción por parte del solicitante que le reporte un beneficio directo o indirecto, más allá del uso y disfrute del “Mas”.
- Las instalaciones deberán dejarse en idénticas condiciones en que se encontraron, para lo cual, antes de abandonarlas deberán limpiarse y adecentarse adecuadamente.
- Utilizar el agua con moderación evitando desperdiciarla. Deberá ser diligente y cuidadoso con el consumo, así como de la seguridad del edificio.
- Si se utilizan los hogares para hacer fuego, se deberán retirar las cenizas y ramas quedando limpios al finalizar la estancia.
- Los productos de limpieza que existen en los armarios de la cocina pueden utilizarse para efectuar esta, usándolos con la debida moderación y cuidado.
- Antes de abandonar las instalaciones cerciorarse correctamente de que todas las ventanas, grifos, luces y puertas exteriores quedan bien cerradas.





## Ayuntamiento de Fraga

---

- No tirar basuras en los exteriores del "Mas" y, aquellas que se generen durante su estancia, deberán retirarse por los usuarios y depositarlas en algún contenedor de residuos sólidos urbanos.
- Se compromete a actuar con el máximo civismo, respetando el entorno, la calma, la naturaleza, la limpieza y el orden de la vivienda.
- Todas las personas alojadas en el "Mas" quedan sometidas al respeto de las normativas de convivencia que rigen en el término municipal.
- Deberá respetar el mobiliario y las instalaciones del "mas" no pudiéndose mover ni el mobiliario, ni los electrodomésticos, ni los equipos de su lugar original. Si se produce alguna avería o rotura se comunicará al Ayuntamiento en el menor plazo posible.
- Por razones del emplazamiento de la propiedad, está terminantemente prohibido el uso de cualquier tipo de material pirotécnico (petardos, bengalas, etc.).
- Ante evidencias de VANDALISMO, RUIDOS, ALBOROTO, QUEJAS FUNDADAS o USO IMPRUDENTE del "Mas" y sus enseres, el Ayuntamiento se reserva el derecho a dar por finalizado el alquiler en cualquier momento, debiendo los inquilinos abandonar el inmueble inmediatamente.
- Cualquier incumplimiento de las presentes normas o daños que se observen en las instalaciones o enseres que en este "Mas" existen y que no sean imputables al normal uso que del mismo se realiza, serán reclamadas a los responsables sin perjuicio de las responsabilidades que de ello puedan derivarse.
- En caso de dictarse orden, disposición o bando que prohibiese hacer fuego, incluso en el interior de las instalaciones y, con un periodo de vigencia coincidente con las fechas de esta autorización, se estará sujeto a su cumplimiento.

El presenta Bando sustituye al promulgado con fecha 12 de agosto de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fraga, a fecha de firma electrónica.

Fraga, a fecha de firma electrónica.  
**EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

